

PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – PROGRAMA II

Resolución del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería por la que se convocan ayudas a personas refugiadas, solicitantes de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados. Convocatoria 2026/2027

La Universidad de Almería, consciente de la situación actual de las personas refugiadas procedentes de países y zonas en conflicto y, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE, Asamblea General de 7 de septiembre 2015), regula políticas de apoyo a personas refugiadas mediante la convocatoria anual de ayudas. La presente convocatoria facilita el acceso de personas refugiadas, solicitante de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados, a estudios de grado y posgrado en la UAL, así como su integración en nuestro país mediante el aprendizaje del idioma. La convocatoria se financia con fondos propios de la UAL, a través del Programa II del Plan Propio de Cooperación Internacional (PPCI 2025), acordado en Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2025 de la Universidad de Almería.

La Dirección de Cooperación del Vicerrectorado de Proyección Internacional, en el ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UAL, establecidas por Resolución de 30 de noviembre de 2023 por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, ha resuelto convocar estas ayudas, con arreglo a las siguientes

BASES
1. OBJETO

Regular la concesión de ayudas económicas para personas refugiadas, solicitantes de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados. Cualquiera de estas circunstancias ha de ser reconocida o solicitada ante las autoridades nacionales españolas. Las ayudas están destinadas a financiar estudios de grado y postgrado en la UAL, mediante la concesión de becas de matrícula, ayudas para el alojamiento y la manutención, y clases de español que permitan la integración en nuestro país y en el campus de la UAL.

2. MODALIDADES

Se convocan tres modalidades de ayudas:

- **MODALIDAD 1.** 5 becas de matrícula para cursar estudios de grado o posgrado en la UAL durante el curso académico 2026/2027. La beca incluye la tasa de expedición del título en el caso de la finalización de estudios.

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6B73-7148-6874P5941-6643	PÁGINA 1/9





- **MODALIDAD 2.** Ayudas de alojamiento y manutención en Almería para cursar estudios presenciales en el Campus de la UAL. El periodo de disfrute de estas ayudas comprenderá desde la fecha oficial de inicio del curso académico hasta la fecha del último examen, y no más tarde del 11 de julio de 2026. Estas ayudas se dividen en:
 - **Residencia universitaria:** 2 becas de estancia en la Residencia Universitaria “CIVITAS”, que consistirá en alojamiento en habitación doble compartida, en régimen de pensión completa.
 - **Ayuda al alquiler:** 2 ayudas de 400 € al mes cada una, para cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un periodo máximo de 10 meses.
- **MODALIDAD 3.** 4 becas de matrícula para cursos de español en el Centro de Lenguas de la UAL. Las becas contemplan 120 horas de clases (en el nivel al que se incorpore la persona beneficiaria, según los resultados de la prueba de ingreso del Centro de Lenguas), el coste de material docente y el coste de matrícula para la realización de una prueba oficial de certificación de idioma español.

3. REQUISITOS

Los requisitos comunes a **todas las modalidades** son:

- Tener la condición legal de persona refugiada, o de solicitante de asilo o refugio, o encontrarse en situación de protección temporal para desplazados, en territorio español, a fecha de fin de presentación de las solicitudes.
- La denegación de la solicitud de asilo o refugio conllevará el cese inmediato de la ayuda a la persona beneficiaria de la misma (sin carácter retroactivo).
- Podrán ser rechazadas las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras para la misma finalidad que la persona solicitante pudiera haber obtenido, en particular con ayudas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (beca MEC), y del Programa Erasmus+ KA171, no así con programas de corta duración, como el Programa Erasmus+ BIP.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B73-7148-6874P5941-6643>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6B73-7148-6874P5941-6643	PÁGINA 2/9



Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2** se requerirá, además de lo anterior:

- Estar matriculado/a, preinscrito/a, o en espera de apertura del plazo de inscripción en el curso académico 2026/27 en los estudios de grado o posgrado de la UAL. También se contemplarán las solicitudes de admisión como alumnado visitante.
- Para los estudios de grado y máster, la persona solicitante deberá matricularse de un mínimo de 42 créditos ECTS. Los solicitantes que pretendan cursar estudios como alumnado visitante también deberán matricularse en ese número mínimo de créditos.
- Para los estudios de doctorado es necesaria la admisión al programa de doctorado correspondiente y el visto bueno del director/a de la tesis.
- Para solicitantes de estudios de máster, se deberá acreditar el nivel de conocimiento de idioma requerido para la admisión en el máster elegido.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se formalizarán a través del siguiente formulario online: <https://forms.gle/RcmplhXw1fwGg7vL9> o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante ese formulario se incorporará la documentación que a continuación se especifica para las distintas modalidades de solicitud.

Para **todas las modalidades**:

Documentación expedida por las autoridades españolas que indique la condición de persona refugiada, solicitante de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados ([hoja blanca](#), [tarjeta roja](#), o similar).

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el formulario de solicitud en los apartados de formación, experiencia e idiomas.
- Otra documentación que la persona solicitante considere relevante como cartas aval/recomendación de ONGDs u organizaciones internacionales, carta de motivación, acreditaciones de discapacidad, familia numerosa o monoparental, víctima de trata o violencia de género, etc.

Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2**, las solicitudes deberán adjuntar, además de lo anterior:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B73-7148-6874P5941-6643>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/9



6B73-7148-6874P5941-6643



- Justificación de matrícula en la UAL de un mínimo 42 créditos ECTS en el curso académico 2026/27. Este requisito podrá acreditarse mediante la presentación de alguna de la siguiente documentación:
 - Carta de pago de matrícula en la UAL
 - Justificante de preinscripción en la UAL a través de Distrito Único Andaluz ([DUA](#))
 - Declaración de compromiso por parte del/la solicitante de preinscripción en la UAL a través del Distrito Único Andaluz (DUA)
 - Solicitud de admisión en la UAL como [estudiante visitante](#)
 - Para los solicitantes que hayan cursado estudios en la UAL en el curso académico 2025/26 será suficiente la presentación de la carta de pago de matrícula de ese curso académico.
- Para estudiantes que no tengan expediente abierto en la UAL, copia del expediente académico de la universidad de origen o, para estudiantes de nuevo ingreso, nota media de los estudios que habiliten el acceso a la universidad.
- Acreditación de idiomas. En el caso de solicitar ayuda para cursar estudios de máster, deberá acreditar el nivel de conocimiento de idioma requerido para la admisión en el máster elegido.

La persona solicitante deberá especificar en su solicitud la modalidad o modalidades de ayuda a las que concurre. **La solicitud de la Modalidad 2 requerirá solicitar también la Modalidad 1.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales desde el día siguiente a la publicación de estas bases. La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de estas bases.

5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección correrá a cargo de la Comisión de Valoración creada al efecto y que estará formada por:

- El Vicerrector de Proyección Internacional
- La Directora de Cooperación Internacional
- Dos miembros del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, actuando uno de ellos como Secretario/a.

Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Nota media del expediente académico (hasta 10 puntos). En el caso de que no se tenga constancia de las calificaciones, se considerará como nota media una calificación de 5 puntos.

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/9





- Formación complementaria (hasta 1,5 puntos). Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, etc. realizados, siempre y cuando se acredite dicha formación aportando certificado o diploma que indique el número de horas.
- Experiencia (hasta 1,5 puntos). Se valorará la experiencia laboral, prácticas extracurriculares, voluntariados, etc. siempre y cuando se acredite dicha experiencia aportando documentación donde se indique la duración de la misma.
- Idiomas (hasta 2 puntos). Se valorará el conocimiento de idiomas distintos a la lengua materna, siempre y cuando se acredite aportando certificado o diploma oficial que indique el nivel de conocimiento, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- Cartas de aval / recomendación (hasta 2 puntos)
- Carta de motivación (1 punto)
- Acreditaciones de discapacidad, familia numerosa o monoparental, víctima de trata o violencia de género, etc. (hasta 2 puntos).
- Continuación de estudios en la UAL (2 puntos). Se valorarán las solicitudes de personas beneficiarias del programa en el curso académico 2025/26, siempre y cuando hayan superado el 60% de los créditos matriculados en ese curso.

Para la **Modalidad 3** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Formación (hasta 2,5 puntos). Se valorarán los estudios oficiales y otros cursos realizados, siempre y cuando se acredite dicha formación aportando certificado o diploma que indique el número de horas.
- Experiencia (hasta 2,5 puntos). Se valorará la experiencia laboral, prácticas, voluntariados, etc. siempre y cuando se acredite dicha experiencia aportando documentación donde se indique la duración de la misma.
- Cartas de aval/recomendación (hasta 2 puntos)
- Carta de motivación (1 punto)
- Acreditaciones de discapacidad, familia numerosa o monoparental, víctima de trata o violencia de género, etc. (hasta 2 puntos).
- No solicitar ayuda en las Modalidades 1 y 2 (2 puntos).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B73-7148-6874P5941-6643>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/9



6B73-7148-6874P5941-6643



6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado publicará la Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar, en el plazo de tres días hábiles, alegaciones dirigidas al Vicerrectorado de Proyección Internacional, a través del Registro General de la UAL, o del Centro de Atención al Usuario (CAU), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará la Resolución definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas a trámite.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes admitidas a trámite y publicará Resolución provisional de adjudicación de las ayudas, que incluirá la puntuación final otorgada a cada solicitud, de acuerdo con el baremo recogido en el artículo 5 de la presente Convocatoria. Contra dicha Resolución, las personas interesadas podrán presentar, en el plazo de tres días hábiles, alegaciones dirigidas al Vicerrectorado de Proyección Internacional, a través del Registro General de la UAL, o del Centro de Atención al Usuario (CAU). Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas.

Para las personas que hubieran obtenido una beca en la anterior convocatoria 2025/26 y que a su vez hayan obtenido ayuda en la actual edición 2026/27, la concesión definitiva de su beca en el presente año estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de aprovechamiento y rendimiento académico indicados en la anterior convocatoria.

Las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos de admisión, no hayan obtenido una ayuda, serán incluidas en una lista de suplentes ordenada según su puntuación, con el objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones o resultados de las adjudicaciones dadas.

El Vicerrector de Proyección Internacional resolverá aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2**, las personas adjudicatarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de esta en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación. En el caso de no producirse la firma en el plazo indicado se entenderá que se renuncia a la ayuda.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B73-7148-6874P5941-6643>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/9





- Superar al menos el 60% de los créditos matriculados en cada cuatrimestre o, en su caso, aportar informe favorable de la dirección del programa de doctorado.
- Para la Modalidad 2, Ayuda al alquiler, se aportará un certificado de titularidad de cuenta emitido por una entidad bancaria, donde se realizará la transferencia del importe de la ayuda. Además, para esta modalidad de ayuda se habrá de presentar un comprobante documental mediante el cual se justifique que la persona interesada se está alojando en la provincia de Almería durante el curso académico 2026/27.

Para la **Modalidad 3**, las personas adjudicatarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de esta en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación. En el caso de no producirse la firma en dicho plazo se entenderá que se renuncia a la ayuda.
- Asistir al menos al 80% de las horas de clase en el Centro de Lenguas de la UAL.
- Presentarse a una prueba de certificación de español al finalizar el curso.

La Dirección de Cooperación Internacional comprobará el rendimiento académico del estudiantado. En el caso de no cumplirse los requisitos de superación indicados anteriormente, este Vicerrectorado, previa consulta al estudiantado becado sobre las causas, podrá acordar la suspensión de las ayudas concedidas, pudiendo conllevar el reintegro de la totalidad o parte del importe recibido. Así mismo, la falta de aprovechamiento podrá ser causa de penalización para futuras convocatorias.

8. PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS

Para la Modalidad 2, Ayuda al alquiler, el abono de las ayudas a las personas adjudicatarias se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada. Dicho abono se fraccionará en tres pagos:

- 1º pago del 60% del total de la ayuda, que se formalizará antes del inicio del curso académico.
- 2ª pago del 20% del total de la ayuda, que se formalizará a la finalización del primer cuatrimestre.
- 3ª pago del 20% del total de la ayuda, que se formalizará a la finalización de curso académico.

Los citados pagos se formalizarán una vez comprobado por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional que la persona beneficiaria ha cumplido con las obligaciones que se especifican en el Artículo 7 de la presente convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B73-7148-6874P5941-6643>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/9



6B73-7148-6874P5941-6643

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de Derechos Digitales, y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Universidad de Almería le informa acerca del tratamiento de sus datos de carácter personal. La única finalidad del tratamiento será la publicación del material que resulte de la realización de fotos o grabación de imágenes y testimonios relacionados con el proyecto. Este material tendrá un uso mediático para promocionar el carácter académico-cultural de la Universidad, con el propósito de difundir la actividad llevada a cabo por la misma. Plazo de conservación: Los datos serán conservados mientras no se revoque el consentimiento otorgado. La base de legitimación de los datos serán el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), de acuerdo con el art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos. Puede ejercer sus derechos en la dirección web: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/derechos>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B73-7148-6874P5941-6643>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	8/9



6B73-7148-6874P5941-6643



11. NORMA FINAL

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha de firma digital.

EL VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

[Firmado digitalmente]

Fdo. José Carlos Redondo Olmedilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B73-7148-6874P5941-6643

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	19/05/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6B73-7148-6874P5941-6643	PÁGINA 9/9



6B73-7148-6874P5941-6643